

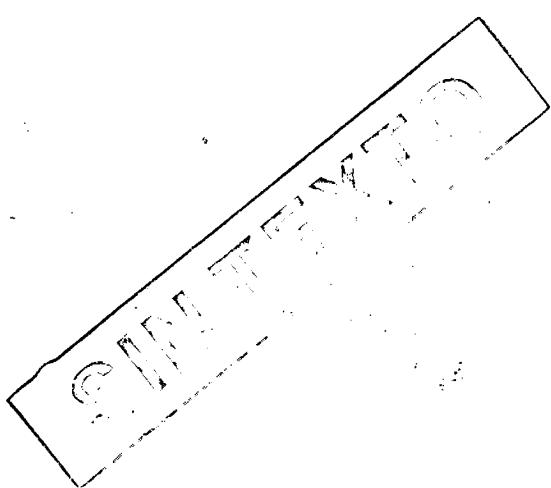
ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 10 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CABECERA DE DEMARCACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA Y SE OTORGA LA CONSTANCIA RESPECTIVA AL CANDIDATO QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS AL CARGO DE ALCALDE, ASÍ COMO LAS Y/O LOS CONCEJALES EN LAS ELECCIONES LOCALES ORDINARIAS DE 2017-2018.

ANTECEDENTES:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los correspondientes Decretos por los que se expedieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 29 de septiembre de 2014, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió sentencia respecto de la Acción de Inconstitucionalidad 45/2014 y sus acumuladas 46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014 y 75/2014, promovida por los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista, Partido del Trabajo y Partido Revolucionario Institucional, en contra de diversas disposiciones del Código, entre la que destaca la referente al numeral 356, resolviendo al respecto:

"Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

...
SEXTO. Se declara la invalidez de los artículos 356, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en la porción normativa que dice: "En el caso de que el elector marque uno o más cuadros o círculos, el voto se asignará al partido postulante", así como la fracción IV en su integridad, en términos del considerando séptimo de este fallo, la cual surtirá sus efectos con motivo de la notificación de estos puntos resolutivos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



"SÉPTIMO. Ahora bien, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014 este Pleno determinó que la única opción legislativa constitucional en el supuesto de que el elector marque dos o más emblemas de partidos coaligados consiste en que los votos deben sumarse y repartirse equitativamente entre ellos y de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación. En consecuencia, en las próximas elecciones, el Distrito Federal deberá aplicar esta regla para el cómputo de los votos en los que se hayan marcado dos o más emblemas de partidos que postulen una candidatura común..."

Énfasis añadido

IV. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante el Acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

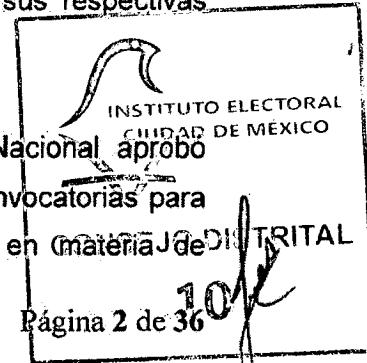
V. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional con la aprobación del Acuerdo INE/CG771/2016, estableció las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.

VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) la Constitución Política de la Ciudad de México.

VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)

VIII. El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/CG/328/2017 la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas Cabeceras Distritales a propuesta de la Junta Ejecutiva.

IX. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG385/2017, por el que se emiten las Convocatorias para los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 en materia de Distrital



SIN TEXTO

observación electoral y se aprueban el modelo que deberán atender los organismos públicos locales en las entidades con elección concurrente para emitir la Convocatoria respectiva.

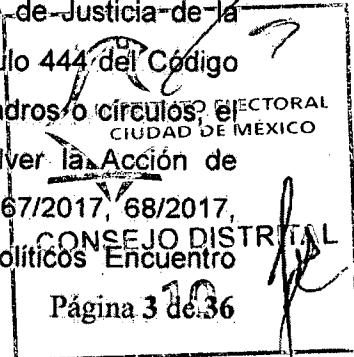
X. El 5 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó:

- La "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, y sus respectivos anexos", dentro de los cuales se encuentran, entre otros, el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, el Programa de Asistencia Electoral, el Manual de contratación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) Locales y la Articulación Interinstitucional (Acuerdo INE/CG399/2017).

XI. El 6 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-038-17 aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario de la Ciudad de México 2017-2018, para la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías, cuya jornada electoral se celebrará el 1 de julio de 2018.

XII. El 8 de septiembre de 2017, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral firmaron el *Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral por la otra, el Instituto Electoral de la Ciudad de México; con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 de la Ciudad de México, para la renovación de los cargos a Jefe de Gobierno, Diputados Locales y Alcaldías, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018.*

XIII. El 21 de septiembre de 2017, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, invalidó la porción normativa de la fracción III del artículo 444 del Código relativa a "En el caso de que el elector marque uno o más cuadros o círculos, el voto se asignará al partido postulante". Lo anterior al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 63/2017 y acumuladas 65/2017, 66/2017, 67/2017, 68/2017, 70/2017, 71/2017 y 75/2017, promovida por los Partidos Políticos Encuentro



SIN TEXTO

4

Social, diputados integrantes de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, del Trabajo; Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, la Procuraduría General de la República, Morena, ya que consideró medularmente lo siguiente:

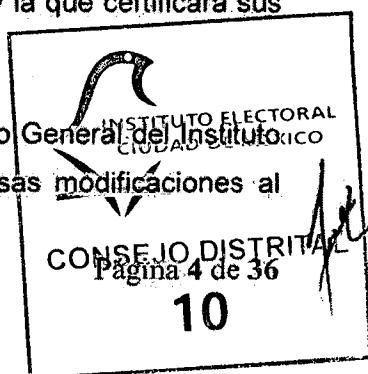
“... que eran fundados los conceptos de invalidez en los que se plantean violaciones al principio de certeza en materia electoral, ya que considerando el criterio establecido en la acción de inconstitucionalidad 45/2014 y sus acumuladas 46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014, 69/2014 y 75/2014, en el que se determinó que la asignación de votos al partido postulante en caso de que el elector marque uno o más cuadros era inconstitucional por contravenir el principio de certeza electoral y por ello la norma impugnada genera incertidumbre ya que no existe claridad sobre como debe procederse para computar los votos a favor de las candidaturas comunes, ya que no es posible determinar que se debe entender por partido postulante y por ende a quien le corresponde cada voto. Máxime que el artículo 298 del mismo Código señala que en los casos en que existan votos válidos donde se hayan marcado dos o más cuadros como círculos donde se incluya el emblema del o de los partidos en candidatura común, la sumatoria de estos votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integren la candidatura común para los efectos que el voto tiene.”

XIV. El 6 de octubre de 2017 el Consejo General del Instituto Electoral declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mediante el cual se renovarán la Jefatura de Gobierno y Diputaciones al Congreso y Alcaldías y Concejales en las diecisésis demarcaciones territoriales cuya Jornada Electoral se celebrará el primero de julio de 2018.

XV. El 31 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-075-17, los modelos de los materiales electorales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

XVI. El 7 de noviembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG467/2017, el líquido indeleble que se utilizó para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada electoral del 1 de julio de 2018, así como la institución que lo producirá y la que certificará sus características y calidad.

XVII. El 22 de noviembre de 2017, en Sesión Ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG565/2017 diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional.



SIN TEXTO

XVIII. El 22 de diciembre de 2017, mediante la resolución IECM/RS-CG-39/2017, el Consejo General aprobó la procedencia del registro del convenio de la Coalición "Por la CDMX al Frente", suscrito por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar bajo esa modalidad en la elección de Jefa o Jefe de Gobierno, coalición parcial en la elección de Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa al Congreso Local y coalición total en la elección de Alcaldesas o Alcaldes y Concejales, así como del convenio de gobierno de coalición respectivo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

XIX. El 26 de diciembre de 2017, en cumplimiento a lo dispuesto en la Convocatoria para participar en el Concurso de Oposición Abierta para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018" aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral, se designaron a esta Dirección Distrital 10 un total de 10 Auxiliares Electorales que apoyaron en los trabajos que se realizaron previo, durante y posterior a la jornada electoral.

XX. El 15 de enero de enero de 2018, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral firmaron el Anexo Técnico Número uno al Convenio General.

XXI. El 23 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó múltiples Acuerdos relacionados con la organización del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 dentro de los que destacan los siguientes:

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la designación de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. (Acuerdo IECM-ACU-CG-010-18)

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se designan a las Consejeras y los Consejeros Presidentes de los treinta y tres Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local 2017-2018. (IECM-ACU-CG-011-18)

SIN TEXTO

6

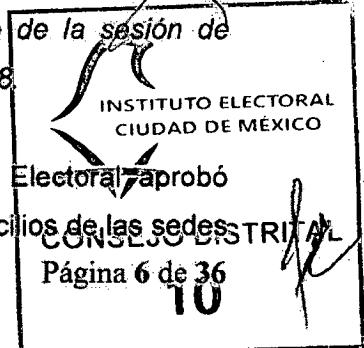
XXII. El 26 de enero de 2018, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se modificó la designación de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en las Direcciones Distritales 23 y 33, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en las sentencias dictadas dentro de los juicios para la protección de los derechos político-electORALES de la ciudadanía identificados con las claves TECDMXJLDC-007/2018 y TECDMX-JLDC-009/2018, el Consejo General del Instituto Electoral.

XXIII. El 31 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó múltiples Acuerdos relacionados con la organización del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 dentro de los que destacan los siguientes:

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban los diseños y modelos de tres boletas electorales, veintiún actas electorales, cincuenta y cuatro documentos auxiliares electorales y tres en sistema Braille, así como una boleta, cuatro actas y doce documentos auxiliares para la elección de la Jefatura de Gobierno para recabar el voto de las y los chilangos residentes en el extranjero, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. (Acuerdo ACU-20-18)
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se determinan los Topes de Gastos de Campaña para la Jefatura de Gobierno, las Diputaciones del Congreso Local y las Alcaldías, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Acuerdo ACU-22-18)

XXIV. El 13 de febrero de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-028/2018 los *Lineamientos para las sesiones de cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018*, así como el *Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales: Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018*.

XXV. El 13 de febrero de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-029/2018 el listado de domicilios de las sedes CONSEJO DISTRITAL



SIN TEXTO

7

de sus treinta y tres órganos desconcentrados, así como los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Demarcación, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

XXVI. El 23 de febrero de 2018, este Consejo Distrital aprobó los siguientes Acuerdos:

Acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la integración de las Comisiones de Consejeros Distritales de seguimiento a la Organización Electoral

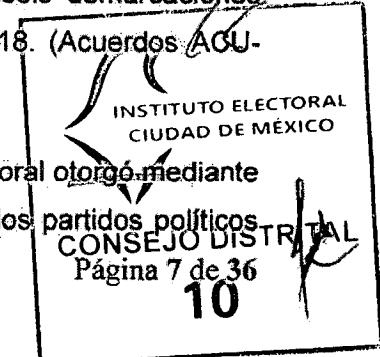
Acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determinan los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018.

XXVII. El 1 de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó múltiples Acuerdos relacionados con la organización del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 dentro de los que destacan los siguientes:

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban los manuales y formatos para el registro y sustitución de candidaturas de partidos políticos, así como para el registro de candidaturas sin partido, para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones por ambos principios al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías, según corresponda, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. (IECM-ACU-CG-045-18)

XXVIII. El 19 de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó los Dictámenes presentados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas respecto de la verificación realizada al porcentaje de firmas de apoyo requerido para obtener el registro de candidatura sin partido al cargo de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías en las diecisésis demarcaciones territoriales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. (Acuerdos ACU-63-18 y ACU-64-18)

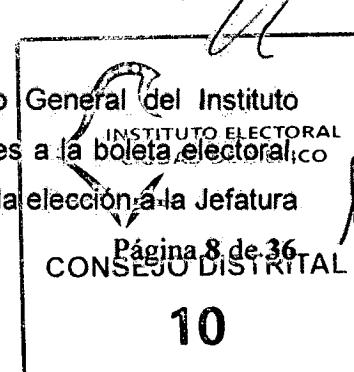
XXIX. El 19 de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral otorgó mediante diversos Acuerdos, registro a las plataformas electorales de los partidos políticos



SIN TEXTO

Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), Verde Ecologista de México (PVEM), del Trabajo (PT), Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y Humanista de la Ciudad de México, para las elecciones de Alcaldes y Diputaciones al Congreso Local en la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así como la que presentaron las y los candidatos sin partido que contendieran para las elecciones de Alcaldes y Diputados al Congreso Local por el Principio de Mayría Relativa.

- XXX. El 23 de marzo de 2018, este Consejo Distrital aprobó el siguiente Acuerdo:
Acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y persona responsable de llevar a cabo el control preciso sobre la asignación de los folios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XXXI. El 28 de marzo de 2018 mediante Acuerdo INE/CG284/2018, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el "Modelo de Casilla Única", para las elecciones concurrentes que se celebran.
- XXXII. El 28 de marzo de 2018, el Instituto Nacional aprobó el "Manual de Coordinación para las actividades de Asistencia Electoral de SE y CAE locales para los Procesos Electorales Ordinarios concurrentes 2017-2018" mediante Acuerdo INE/CG285/2018.
- XXXIII. El 29 de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-113-18, los Criterios para el reparto de los lugares de uso común susceptibles de ser utilizados por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas sin partido, para la colocación y fijación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, y se ajusta la fecha para que los Consejos Distritales celebren la sesión de reparto de dichos lugares, para que se realice a más tardar en la primera semana del mes de abril de 2018.
- XXXIV. El 13 de abril de 2018, mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral número IECM-ACU-CG-128-18, aprobó los ajustes a la boleta electoral local, cuatro actas electorales y cuatro documentos auxiliares de la elección a la Jefatura



SIN TEXTO

de Gobierno de la Ciudad de México para recabar el voto de la ciudadanía residente en el extranjero, vía postal.

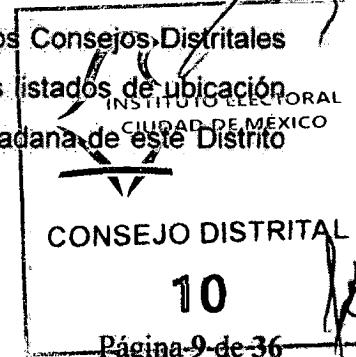
XXXV. El 19 de abril de 2018, se aprobaron los registros de las siguientes candidaturas sin partido para la siguiente elección:

Alcaldes

Alcaldía	Nombre del Candidato	Instancia que aprobó el registro
MIGUEL HIDALGO	C.GUSTAVO GARCÍA ARIAS	ACUERDO DE CONSEJO DISTRITAL 13; APROBADO 18 ABRIL 2018
XOCHIMILCO	C. GABRIEL DEL MONTE ROSALES	ACUERDO DE CONSEJO GENERAL 19 ABRIL 2018 NECM-ACU-CG-164-2018
XOCHIMILCO	C. JUAN CARLOS MANRIQUEZ NOVELO	ACUERDO DE CONSEJO GENERAL 19 ABRIL 2018 IECM-ACU-CG-165-2018
MAGDALENA CONTRERAS	C. MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	ACUERDO DE CONSEJO GENERAL 19 ABRIL 2018 IECM-ACU-CG-166-2018
MAGDALENA CONTRERAS	C. JOSÉ MAXIMO PÉREZ ROMERO	ACUERDO DE CONSEJO GENERAL 19 ABRIL 2018 IECM-ACU-CG-167-2018

XXXVI. El 29 de mayo de 2018, los Consejos Distritales del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este Distrito Electoral Local 10, aprobaron los listados del número y ubicación, respecto de lo cual, dentro de la demarcación de este Distrito Electoral se instalaron 206 casillas básicas y, 228 casillas contiguas, así como una especial.

XXXVII. En el periodo comprendido del 15 al 29 de junio de 2018, los Consejos Distritales del Instituto Electoral coadyuvaron con la publicación de los listados de ubicación de casillas en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de este Distrito Electoral.



SIN TEXTO

XXXVIII. El 27 de abril de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó las modificaciones del reverso de las Boletas Electorales, del formato de los Cuadernillos de Operaciones y los diseños de los carteles informativos para la casilla correspondientes a las elecciones locales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local 2017 - 2018, en atención al punto de acuerdo SEGUNDO del acuerdo INE/CG168/2018 del Instituto Nacional Electoral. (Acuerdo IECM-ACU- CG-176-18)

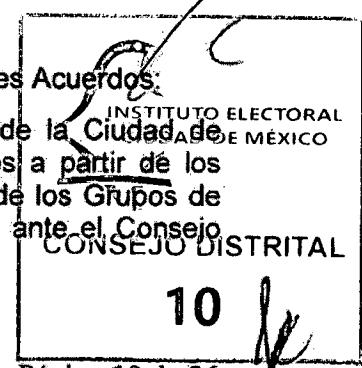
XXXIX. El 4 de mayo de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobó ajustes a los diseños de los modelos de la documentación electoral para la elección de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, consistente en una boleta electoral, cuatro actas, cinco documentos auxiliares, así como del Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo identificado con la clave DA 16815, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 - 2018. (Acuerdo IECM-ACU-CG-189-18)

XL. El 4 de mayo de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el protocolo para la detección e intercambio de las actas y boletas electorales de las elecciones federales y locales entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México que, en su caso, se envíe a un órgano electoral distinto al de la competencia, para el Proceso Electoral 2017-2018, identificado con la clave INE/CG430/2018.

XLI. El 11 de mayo de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobó la designación de Consejeras y Consejeros Distritales suplentes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, de conformidad con la Segunda Convocatoria aprobada mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-055/2018. (Acuerdo ACU-194-18)

XLII. El 11 de mayo de 2018, este Consejo Distrital aprobó los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los espacios necesarios a partir de los supuestos para el recuento de votos para la instalación de los Grupos de Trabajo, en caso de llevar a cabo el cómputo de casilla ante el Consejo Distrital.

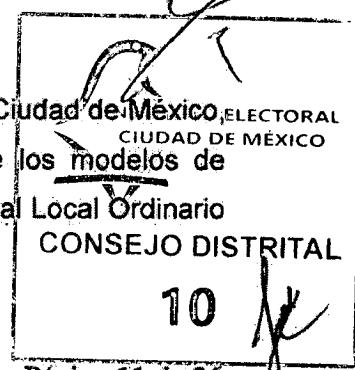


SIN TEXTO

- Acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el procedimiento para llevar a cabo, en su caso, el resguardo y traslado de los paquetes electorales a la Sede Alterna Regional.
- Acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el modelo operativo para llevar a cabo la recepción continua de los paquetes y materiales electorales al término de la jornada electoral.
- Acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la designación de Auxiliares Electorales y personal eventual para la recepción, traslado, actividades generales y de orientación para la implementación del procedimiento de recepción continua de los paquetes y materiales electorales al término de la jornada electoral del primero de julio de 2018.
- Acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la sustitución del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral designado.

XLIII. El 21 de mayo de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó múltiples Acuerdos relacionados con la organización del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 dentro de los que destacan los siguientes:

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se autoriza al Consejero Presidente formalizar y confirmar ante el Instituto Nacional Electoral la decisión de esta autoridad electoral local de implementar un sistema de detección de documentos electorales de las elecciones locales colocados erróneamente en los paquetes electorales federales, en atención a lo previsto en el Protocolo para la detección e intercambio de las actas y boletas electorales de las elecciones federales y locales entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México que, en su caso, se envíen a un órgano electoral distinto al de la competencia, para el Proceso Electoral 2017-2018. (Acuerdo IECM-ACU-CG-203-18)
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban ajustes a los tres diseños de los modelos de mascarillas Braille que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 - 2018. (Acuerdo IECM-ACU-CG-205-18)



SIN TEXTO

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se autoriza que, al finalizar el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, se realice la apertura de las bodegas distritales de los órganos desconcentrados que resguarden los paquetes electorales, de las casillas que se seleccionen, para la ejecución de un análisis muestra de las boletas anuladas correspondientes a la elección para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (Acuerdo IECM-ACU-CG-206-18)

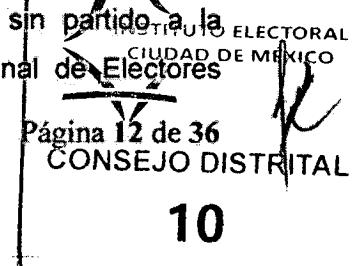
XLIV. El 25 de mayo de 2018, este Consejo Distrital aprobó el siguiente Acuerdo:

- Acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la designación de supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales locales, auxiliares electorales, personal técnico, administrativo y eventual, que auxiliarán en el procedimiento del conteo, sellado, agrupamiento de las boletas electorales, así como la integración de la documentación para las mesas directivas de casillas.

XLV. El 28 de mayo de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó ajustes a los diseños de los modelos de documentación electoral de las Diputaciones al Congreso y de Alcaldías, ambas de la ciudad de México, así como de diversos documentos auxiliares que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. (Acuerdo IECM-ACU-CG-239-18)

XLVI. El 30 de mayo de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo número IECM-ACU-CG-246-18 aprobó adicionar a los Lineamientos para las sesiones de cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, el protocolo para la detección e intercambio de las actas y boletas electorales de las elecciones federales y locales entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México que, en su caso, se envie a un órgano electoral distinto al de la competencia, para el Proceso Electoral 2017-2018, identificado con la Clave INE/CG430/2018.

XLVII. El 3 de junio de 2018, el Consejero Presidente de este Consejo Distrital 10 entregó al representante del partido político local y de la C. Lorena Osornio quien contendió en el presente Proceso Electoral como Candidata sin partido a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; la Lista Nominal de Electores



SIN TEXTO

definitiva con fotografía correspondiente al ámbito territorial de la Demarcación Distrito Electoral Uninominal número 10.

XLVIII. El 29 de junio de 2018, los Consejos Distritales 08 y 11 del Instituto Nacional aprobaron diversos ajustes al número de casillas que se instalaron el día de la jornada electoral, resultado un total de 206 casillas básicas, 228 casillas contiguas y una especial para este Distrito Electoral Local.

XLIX. El 14 de junio de 2018, este Consejo Distrital, recibió las boletas electorales que se utilizaron en la jornada electoral del 1 de julio de 2018. Asimismo, los días 5, 13 y 21 y 27 de junio de 2018, se recibieron los materiales electorales y documentación auxiliar.

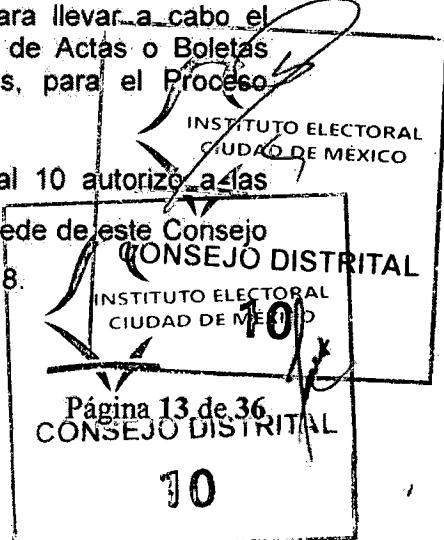
L. El 21 de junio de 2018, este Consejo Distrital, recibió las actas electorales que se utilizaron en la jornada electoral del 1 de julio de 2018.

LI. Conforme a lo previsto en el Convenio General de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico número uno, se entregaron a los Capacitadores Asistentes Electorales locales y/o federales los paquetes electorales con la documentación y materiales electorales correspondientes a la elección local, para que en el plazo comprendido del 25 al 29 de junio de 2018 los entregaran a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla.

LII. El 29 de junio de 2018, esté Consejo Distrital aprobó los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se autoriza a los participantes que auxiliarán al Consejo Distrital, en el cómputo de casilla ante el Consejo Distrital (Recuento de votos) y asignación de funciones.
- Acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las Comisiones para llevar a cabo el Procedimiento de entrega, intercambio, o recepción de Actas o Boletas Electorales de las Elecciones Federales o Locales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

LIII. En sesión del 11 de mayo de 2018, este Consejo Distrital 10 autorizó a las personas para recibir los paquetes electorales locales en la sede de este Consejo Distrital, al término de la jornada electoral del 1 de julio de 2018.



SIN TEXTO

LIV. El 1 de julio de 2018, este Consejo Distrital en sesión permanente que se instaló a partir de las ocho horas con cero minutos, dio seguimiento a través del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) que aprobó el Instituto Nacional.

LV. El 1 y 2 de julio de 2018, este Consejo Distrital recibió conforme a los mecanismos de recolección que aprobaron los Consejos Distritales del Instituto Nacional, en tiempo y forma, los paquetes electorales de las 435 Mesas Directivas de Casilla que se instalaron al interior de este Distrito Electoral, con lo cual este Consejo Distrital desarrolló el cómputo distrital de las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías.

LVI. El 1 de julio de 2018, con la entrega del primer paquete electoral, en este Consejo Distrital, el cual correspondió a la Mesa Directiva de Casilla Básica de la sección 5311, mismo que llegó a las 22 horas con 28 minutos se inició el cómputo de las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías. El último paquete que se recibió fue el correspondiente a la Mesa Directiva de Casilla Contigua 1 de la sección 5374 el cual llegó a las 04 horas con 34 minutos del dia 02 de julio de 2018.

LVII. Al respecto, es de precisar que se realizó el cómputo de casilla ante este Consejo Distrital de los paquetes electorales que se indican a continuación, por los motivos que, asimismo, se describen en el siguiente cuadro, por lo que este órgano colegiado procedió a elaborar las Actas de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital:

Nº	Demarcación	Casilla	Razón por la que se levantó el Acta de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital	Acta levantada (tipo de elección)
1	Venustiano Carranza	5191 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
2	Venustiano Carranza	5191 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayoría Relativa
3	Venustiano Carranza	5191 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
4	Venustiano Carranza	5192 C2	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
5	Venustiano Carranza	5192 C2	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayoría Relativa
6	Venustiano Carranza	5192 C2	Duda fundada sobre el contenido del acta.	CIUDAD DE MÉXICO Alcaldía
7	Venustiano	5195 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno

SIN TEXTO

Nº	Demarcación	Casilla	Razón por la que se levantó el Acta de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital	Acta levantada (tipo de elección)
	Carranza		facta.	
8	Venustiano Carranza	5195 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayría Relativa
9	Venustiano Carranza	5199 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayría Relativa
10	Venustiano Carranza	5203 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
11	Venustiano Carranza	5203 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayría Relativa
12	Venustiano Carranza	5203 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
13	Venustiano Carranza	5206 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
14	Venustiano Carranza	5206 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayría Relativa
15	Venustiano Carranza	5206 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
16	Venustiano Carranza	5207 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
17	Venustiano Carranza	5216 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
18	Venustiano Carranza	5216 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayría Relativa
19	Venustiano Carranza	5216 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
20	Venustiano Carranza	5217 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayría Relativa
21	Venustiano Carranza	5221 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayría Relativa
22	Venustiano Carranza	5221 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
23	Venustiano Carranza	5226 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
24	Venustiano Carranza	5234 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayría Relativa
25	Venustiano Carranza	5234 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
26	Venustiano Carranza	5237 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayría Relativa
27	Venustiano Carranza	5247 B	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
28	Venustiano Carranza	5247 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
29	Venustiano Carranza	5247 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayría Relativa
30	Venustiano Carranza	5247 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
31	Venustiano Carranza	5254 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
32	Venustiano Carranza	5254 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayría Relativa
33	Venustiano Carranza	5254 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
34	Venustiano Carranza	5255 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
35	Venustiano Carranza	5260 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayría Relativa
36	Venustiano	5261 C1	Duda fundada sobre el contenido del	Diputaciones por

INSTITUTO ELECTORAL DE MÉXICO

CONSEJO DISTITAL
Página 15 de 36

SIN TEXTO

Nº	Demarcación	Casilla	Razón por la que se levantó el Acta de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital	Acta levantada (tipo de elección)
	Carranza		acta.	Mayoría Relativa
37	Venustiano Carranza	5265 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
38	Venustiano Carranza	5270 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
39	Venustiano Carranza	5270 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayoría Relativa
40	Venustiano Carranza	5270 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
41	Venustiano Carranza	5279 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
42	Venustiano Carranza	5279 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayoría Relativa
43	Venustiano Carranza	5279 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
44	Venustiano Carranza	5290 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayoría Relativa
45	Venustiano Carranza	5290 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
46	Venustiano Carranza	5290 C2	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
47	Venustiano Carranza	5290 C3	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
48	Venustiano Carranza	5316 C2	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayoría Relativa
49	Venustiano Carranza	5331 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayoría Relativa
50	Venustiano Carranza	5331 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
51	Venustiano Carranza	5342 S1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Representación Proporcional
52	Venustiano Carranza	5346 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayoría Relativa
53	Venustiano Carranza	5348 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
54	Venustiano Carranza	5348 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayoría Relativa
55	Venustiano Carranza	5348 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
56	Venustiano Carranza	5364 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
57	Venustiano Carranza	5364 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayoría Relativa
58	Venustiano Carranza	5364 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
59	Venustiano Carranza	5367 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
60	Venustiano Carranza	5367 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayoría Relativa
61	Venustiano Carranza	5367 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
62	Venustiano Carranza	5369 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
63	Venustiano Carranza	5369 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por ELECTORAL Mayoría Relativa DE MÉXICO
64	Venustiano Carranza	5369 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía

SIN TEXTO

Nº	Demarcación	Casilla	Razón por la que se levantó el Acta de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital	Acta levantada. (tipo de elección)
65	Venustiano Carranza	5380 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
66	Venustiano Carranza	5380 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayoría Relativa
67	Venustiano Carranza	5380 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
68	Venustiano Carranza	5384 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayoría Relativa
69	Venustiano Carranza	5385 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
70	Venustiano Carranza	5386 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Diputaciones por Mayoría Relativa
71	Venustiano Carranza	5390 C1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
72	Venustiano Carranza	5506 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno
73	Venustiano Carranza	5506 C2	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Alcaldía
74	Venustiano Carranza	5507 B1	Duda fundada sobre el contenido del acta.	Jefatura de Gobierno

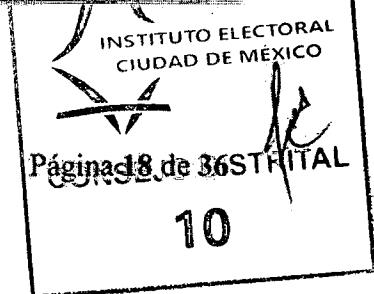
LVIII. El 04 de julio de 2018 a las tres horas con cero minutos, este Consejo Distrital 10 concluyó su cómputo distrital derivándose de él, entre otros, los resultados correspondientes a la elección de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México, por el principio de Mayoría Relativa, por el principio de representación proporcional y Alcaldías en este 10 Distrito Electoral Uninominal, mismos que se publicaron en el exterior del local de este Consejo Distrital, para mejor conocimiento de los ciudadanos:

Los resultados obtenidos del cómputo de la elección de Alcaldes, en este 10 Distrito Electoral fueron los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN	17044	Diecisiete mil cuarenta y cuatro
PRI	13579	Trece mil quinientos setenta y nueve
PRD	58559	Cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve
		INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO
		CONSEJO DISTITAL
		Página 17 de 36

SIN TEXTO

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	CON NÚMERO	VOTOS OBTENIDOS	
			CON LETRA
 PVEM	4386		Cuatro mil trescientos ochenta y seis
 PT	2686		Dos mil seiscientos ochenta y seis
 MOVIMIENTO CIUDADANO	3507		Tres mil quinientos siete
 NUEVA ALIANZA	1522		Un mil quinientos veintidós
morena	60025		Sesenta mil veinticinco
 ENCUENTRO SOCIAL	2567		Dos mil quinientos sesenta y siete
 HUMANISTA	2355		Dos mil trescientos cincuenta y cinco
 PT	2303		Dos mil trescientos tres
 PT morena	565		Quinientos sesenta y cinco
 PT	54		Cincuenta y cuatro
morena	393		Trecientos noventa y tres
 PRI	1978		Un mil novecientos setenta y ocho



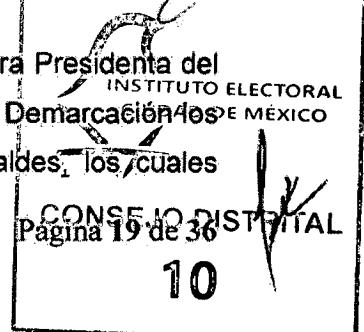
SIN TEXTO

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	CON NÚMERO	VOTOS OBTENIDOS	
		CON LETRA	
	780		Setecientos ochenta
	101		Ciento uno
	339		Trescientos treinta y nueve
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	134		Ciento treinta y cuatro
VOTOS NULOS	4320		Cuatro mil trescientos veinte.
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	77197		Ciento setenta y siete mil ciento noventa y siete

LIX. Al término del Cómputo Distrital que efectuó este Consejo, el Secretario y el Consejero Presidente de este Consejo Distrital tomaron las medidas necesarias para el depósito de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral, mismas que serán vigentes hasta la conclusión del presente Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, salvaguardándolos y depositándolos en un lugar dentro del local que ocupa este Consejo, el cual reúne las condiciones de seguridad.

LX. Desde su instalación hasta el día de hoy, este Consejo Distrital celebró 13 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes; se dio cumplimiento a 14 Acuerdos emitidos por el Consejo General, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral.

LXI. En el periodo comprendido del 03 al 04 de julio de 2018, la Consejera Presidenta del Consejo Distrital 11, remitió a este Consejo Distrital cabecera de Demarcación de MÉXICO expedientes electorales correspondientes a la elección de Alcaldes, los cuales



SIN TEXTO

incluyen las Actas de cómputo distrital de la elección de Alcaldes, cuyos resultados fueron los siguientes:

En el Distrito Electoral 10:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	CON NÚMERO	VOTOS OBTENIDOS	
			CON LETRA
PAN	17044		Diecisiete mil cuarenta y cuatro
PRI	13579		Trece mil quinientos setenta y nueve
PRD	58559		Cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve
PVEM	4386		Cuatro mil trescientos ochenta y seis
PT	2686		Dos mil seiscientos ochenta y seis
MOVIMIENTO CIUDADANO	3507		Tres mil quinientos siete
NUEVA ALIANZA	1522		Un mil quinientos veintidos
morena	60025		Sesenta mil veinticinco
ENCUENTRO SOCIAL	2567		Dos mil quinientos sesenta y siete
HUMANISTA	2355		Dos mil trescientos cincuenta y cinco
PT	2303		Dos mil trescientos tres
PT morena	565		Quinientos sesenta y cinco

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

Página 20 de 36

SIN TEXTO

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	CON NÚMERO	VOTOS OBTENIDOS	
			CON LETRA
 	54		Cincuenta y cuatro
 	393		Trescientos noventa y tres
 	1978		Un mil novecientos setenta y ocho
 	780		Sietecientos ochenta
 	101		Ciento uno
 	339		Trescientos treinta y nueve
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	134		Ciento treinta y cuatro
VOTOS NULOS	4320		Cuatro mil trescientos veinte
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	177197		Ciento setenta y siete mil ciento noventa y siete

En el Distrito Electoral 11:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	CON NÚMERO	VOTOS OBTENIDOS	
			CON LETRA
	PAN	8788	Ocho mil setecientos ochenta y ocho
			INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO
			Página 21 de 36
			ONSEO DISTRITAL
			10

SIN TEXTO

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PRI	6310	Seis mil trescientos diez
PRD	34743	Treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres
PVEM	2341	Dos mil trescientos cuarenta y uno
PT	1890	Un mil ochocientos noventa
MOVIMIENTO CIUDADANO	2110	Dos mil ciento diez
NUEVA ALIANZA	925	Novientos veinticinco
MORENA	39916	Treinta mil novecientos dieciséis
ENCUENTRO SOCIAL	1543	Un mil quinientos cuarenta y tres
HUMANISTA	1271	Un mil doscientos setenta y uno
	1458	Un mil cuatrocientos cincuenta y ocho
PT morena	358	Trecientos cincuenta y ocho
PT	24	Veinticuatro
MORENA	239	Doscientos treinta y nueve



SIN TEXTO

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
	1039	Un mil treinta y nueve
	374	Treinta y siete y cuatro
	66	Sesenta y seis
	175	Ciento setenta y cinco
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	56	Cincuenta y seis
VOTOS NULOS	2582	Dos mil quinientos ochenta y dos
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	106158	Ciento seis mil ciento cincuenta y ocho

LXII. El 05 de julio de 2018, este Consejo Distrital 10 cabecera de Demarcación en Venustiano Carranza realizó el computo total correspondiente a la elección de Alcalde en esta demarcación territorial resultando al efecto los siguientes resultados, mismos que se publicaron en el exterior del local de ésta sede distrital, para mejor conocimiento de los ciudadanos:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
	25832	Veinticinco mil ochocientos treinta y dos
	19889	Diecinueve mil ochocientos ochenta y nueve
INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO		
CONSEJO DISTITAL Página 23 de 36		10

SIN TEXTO

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PRD	93302	Noventa y tres mil trescientos dos
 PVEM	6727	Seis mil setecientos veinte siete
 PT	4576	Cuatro mil quinientos setenta y seis
 MOVIMIENTO CIUDADANO	5617	Cinco mil seiscientos diecisiete
 NUEVA ALIANZA	2447	Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete
morena	99941	Noventa y nueve mil novecientos cuarenta y uno
 ENCUENTRO SOCIAL	4110	Cuatro mil ciento diez
 HUMANISTA	3626	Tres mil seiscientos veintiséis
PT	3761	Tres mil setecientos sesenta y uno.
 morena	923	Novecientos veintitrés
 morena	78	Setenta y ocho
morena	632	Seis cientos treinta y dos
 CEN	3017	Tres mil diecisiete



CONSEJO DISTITAL

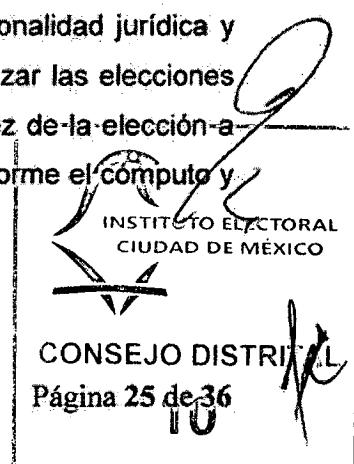
Página 24 de 36

SIN TEXTO

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 	1154	Un mil ciento cincuenta y cuatro
 	167	Ciento sesenta y siete
 	514	Quinientos calorce
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	190	Ciento noventa
VOTOS NULOS	6902	Seis mil novecientos dos
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	283405	Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cinco

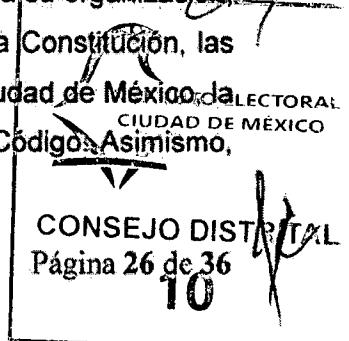
CONSIDERANDO

- Que conforme a los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104, párrafo 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 30, 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, conforme el cómputo y declaración de validez que se efectúe.



SIN TEXTO

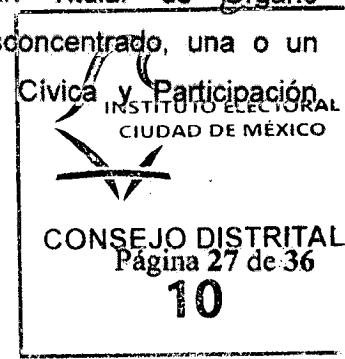
2. Que acorde con lo previsto en los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en relación con el 2, párrafo tercero y 34, fracción I del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales y por que la renovación de las autoridades legislativa y ejecutiva de carácter local, se realice mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.
3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
4. Que de conformidad con el artículo 7, fracción III del Código, los ciudadanos de la Ciudad de México emitirán el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por el propio Código.
5. Que de acuerdo con los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México 16 y 17 fracción IV y V del Código, las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre secreta y directa:
- Los Alcaldes y Concejales se eligen cada tres años, en la misma fecha en que sean electas las personas integrantes del Congreso de la Ciudad de México
6. Que en términos de los artículos 32, párrafo primero y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las Leyes Generales en la materia, La Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y en el propio Código. Asimismo,



SIN TEXTO

sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

7. Que el artículo 36 fracción IX del Código dispone que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en las Leyes Generales en la materia, el propio Código y la Ley de Participación Ciudadana. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
8. Que de conformidad con el artículo 36, párrafo tercero, incisos e), f) y n) del Código, el Instituto Electoral tiene la atribución para orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electORALES y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, así como emitir la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de Jefe de Gobierno, Alcaldes y Diputados al Congreso Local.
9. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 37, fracciones I y VI y 41, párrafo primero del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentra, el Consejo General, que es su órgano superior de dirección y los Órganos Desconcentrados: Direcciones Distritales y Consejos Distritales.
10. Que según lo dispone el párrafo primero del artículo 111, párrafo primero y la fracción XV del artículo 113 del Código, el Instituto Electoral tiene en cada uno de los Distritos Electorales en que se divide la Ciudad de México órganos desconcentrados permanentes denominados Direcciones Distritales, que ejercerán las atribuciones que les confiera el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás ordenamientos aplicables.
11. Que el artículo 112 del referido Código dispone que las Direcciones Distritales se integrarán de manera permanente por una o un Titular de Órgano Desconcentrado, una o un Secretario de Órgano Desconcentrado, una o un Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, y dos Técnicos de Órgano Desconcentrado.



SIN TEXTO

12. Que en términos del artículo 115, párrafo primero, 116, del Código, el Instituto Electoral cuenta con órganos colegiados de carácter temporal denominados Consejos Distritales, que funciona durante los procesos electorales, los cuales cuentan con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda integrados por un Consejero Presidente y seis Consejeros Distritales, nombrados por el Consejo General con derecho a voz y voto, y sólo con derecho a voz un representante por cada partido político o candidato sin partido y el Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital correspondiente, quien fungirá como Secretario del Consejo Distrital.
13. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 y 128, fracción V del Código, el Coordinador Distrital del Distrito correspondiente funge como Consejero Presidente del Consejo Distrital, el cual tiene la atribución de entregar la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos a Diputados de mayoría que hubiese obtenido el mayor número de votos.
14. Que las fracciones I, XII y XIV del artículo 126 del Código, establecen que los Consejos Distritales en el ámbito de su competencia, cuentan entre otras, con las atribuciones siguientes; Vigilar la observancia del Código, de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales, efectuar el cómputo de la elección de Diputados de mayoría, declarar la validez de la elección y entregar la constancia correspondiente a la fórmula de candidatos que haya obtenido el mayor número de votos; y las demás que le confiera el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.
15. Que conforme a lo previsto en el artículo 127, fracción II del Código, los Consejos de los Distritos cabecera de Demarcación además de las atribuciones conferidas en el diverso 126 tendrán las relativas a efectuar el cómputo de la elección de Alcalde, declarar la validez de la elección y entregar la constancia al candidato que haya obtenido el mayor número de votos.
16. Que tal y como lo prescribe el párrafo primero del artículo 132 del Código en las elecciones de la Ciudad de México concurrentes con la federal, integración, ubicación y designación de las mesas directivas de casilla se realizará con base ELECTORAL CIUDAD DE MEXICO en las disposiciones de la Ley General y los Lineamientos que emita el Instituto

SIN TEXTO

Nacional, así como los convenios de colaboración que este suscriba con el Instituto Electoral.

17. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 257, párrafo segundo y 272, fracciones I, IV y IX del Código, es prerrogativa de los partidos políticos participar conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Constitución Política de la Ciudad de México y el Código en los procesos electorales locales, postular candidatos en las elecciones de Diputados Locales, Jefe de Gobierno y Alcaldes en la Ciudad de México; y de acuerdo con la ley, usar en forma gratuita bienes inmuebles de uso común y de propiedad pública para la realización de actividades relacionadas con sus fines.

✓ 1. Que de acuerdo al artículo 310 del Código, los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados como Candidatos sin partido para ocupar los cargos de:

- Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;
- Alcaldías en las demarcaciones de la Ciudad de México;
- Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México.

18. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, la constitución Política de la Ciudad de México, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados al Congreso Local, Jefe de Gobierno y Alcaldes.

19. Que en relación con lo dispuesto por los artículos 357, primer párrafo, 358, 359 y CUARTO Transitorio del Código, el 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario de la Ciudad de México 2017-2018 para elegir Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldes, cuya jornada electoral se celebró el 1 de julio de 2018.

20. Que conforme al artículo 359 párrafo segundo del Código, el proceso electoral ordinario comprende cuatro etapas; la primera concerniente a la preparación de la

SIN TEXTO

elección, que inició con la sesión que celebró el Consejo General el 6 de septiembre de 2017 y concluyó al iniciarse la jornada electoral el 1 de julio de 2018; la segunda, relativa a la jornada electoral, que inició a las 8:00 horas del 1 de julio de 2018 y concluyó con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital; la tercera, referente al cómputo y resultados de las elecciones, que se inició con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluyó con el cómputo de las elecciones respectivas y la cuarta, relativa a la declaratoria de validez, que inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones, que para el presente Proceso Electoral serán para Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldes hechas por los órganos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, o en su caso, con las resoluciones que emita el órgano jurisdiccional competente, en este tipo de elecciones.

21. Que el artículo 411 del Código indica que el Instituto Nacional determinará el número, ubicación, tipo de casillas, requisitos, procedimiento de identificación de lugares para instalarlas, y mecanismos de difusión junto con la integración de las mesas, en términos de lo previsto en la Ley General y de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Consejo General del Instituto Nacional.
22. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 412; 414 del Código, la "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018" y el Modelo de Casilla única aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional; así como el Convenio General de Coordinación firmado entre dicho órgano y el Instituto Electoral; el 7 de junio de 2018, los Consejos Distritales del Instituto Nacional realizaron la primer insaculación de los ciudadanos susceptibles de integrar las Mesas Directivas de Casilla.
23. Que en términos de lo previsto por el artículo 412 del Código, el Modelo de Casilla única aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional y el Convenio General de Coordinación firmado entre dicho órgano y el Instituto Electoral, el 1 de julio de 2018, el desarrollo de la votación en la que participaron los ciudadanos de la Ciudad de México para elegir a los Diputados al Congreso Local por ambos Principios y Alcaldes se sujetó a las reglas que al efecto emitió el Instituto Nacional Electoral..

SIN TEXTO

- ✓ 24. Que el artículo 449, párrafo primero del Código prevé que una vez clausuradas las casillas, los Presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad y en compañía de los representantes de Partido Político y Candidatos sin partido que deseen hacerlo, entregarán sin dilación al Consejo Distrital que corresponda el paquete electoral de la casilla.
- ✓ 25. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 del Código, el Modelo de Casilla única aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional y el Convenio General de Coordinación firmado entre dicho órgano y el Instituto Electoral, el Presidente o el funcionario que éste designe realizará la entrega del paquete electoral correspondiente a las elecciones locales en la Ciudad de México, en la sede distrital de la Dirección Distrital que corresponda.
- ✓ 26. Que como quedó referido en el apartado de Antecedentes del presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 455 del Código, el pasado 1 de julio de 2018, este Consejo Distrital 10 cabecera de Demarcación realizó la sumatoria de los resultados anotados en las actas de computo distrital contenidas en los expedientes electorales de la elección de Alcaldes remitidos por el Distrito Electoral 11 que converge en esta demarcación territorial, además de la correspondiente a este Consejo Distrital 10, cuyo resultado se precisa a continuación:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN	25832	Veinticinco mil ochocientos treinta y dos
PRI	19889	Diecinueve mil ochocientos ochenta y nueve
PRD	93302	Noventa y tres mil trescientos dos
PVEM	6727	Seis mil setecientos veinte siete
PT	4576	Cuatro mil quinientos setenta y seis
		INSTITUTO ELECTORAL ESTADO DE MÉXICO
		Página 31 de 36 ISTRITAL
		10

SIN TEXTO

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 MOVIMIENTO CIUDADANO	5617	Cinco mil seiscientos diecisiete
 NUEVA ALIANZA	2447	Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete
 morena MORENA	99941	Noventa y nueve mil novecientos cuarenta y uno.
 ENCUENTRO SOCIAL	4110	Cuatro mil ciento diez
 HUMANISTA	3626	Tres mil seiscientos veintiséis
 PT	3761	Tres mil setecientos sesenta y uno
 PT morena	923	Novecientos veintitrés
 PT E.S.	78	Setenta y ocho
 morena E.S.	632	Seis cientos treinta y dos
 PRI PAN PES	3017	Tres mil diecisiete
 PAN PRD PES	1154	Un mil ciento cincuenta y cuatro
 PAN PRD PES	167	Ciento sesenta y siete

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

CCP ISCE/CDMX/001
Página 32 de 36

SIN TEXTO

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	CON NÚMERO	VOTOS OBTENIDOS	
		CON LETRA	
	514		Quinientos catorce
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	190		Ciento noventa
VOTOS NULOS	6902		Seis mil novecientos dos
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	283405		Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cinco

27. Que conforme a los resultados descritos con antelación se desprende que el candidato que obtuvo el mayor número de votos, fue el postulado los partidos políticos en coalición: Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, toda vez que obtuvo la cantidad de 283,405 doscientos ochenta y tres cuatrocientos cinco votos, por lo que resulta triunfador en la contienda electoral de esta demarcación territorial.
28. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 459, párrafo tercero, fracción II del Código, este 10 Consejo Distrital cabecera de Demarcación se instaló legalmente para efecto de expedir la Constancia de Mayría de Alcaldes por el principio de mayoría relativa al Partido Político y/o Coalición que por si mismo haya obtenido el mayor número de votos.
29. Que en consecuencia a lo anterior, habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por la Ley General, y el Código, relativos a la preparación de la elección; de la jornada electoral; así como cómputo y resultados de las elecciones y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de Ley, este Consejo Distrital cabecera de Demarcación, declara válida la elección de Alcaldes en Venustiano Carranza, de acuerdo con el artículo 359 fracción IV del Código y, en consecuencia otorga la constancia de mayoría correspondiente al candidato postulado por los partidos políticos en coalición: Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, en virtud de que obtuvo el triunfo en la contienda electoral de Alcalde en esta demarcación territorial.

SIN TEXTO

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho éste Consejo Distrital en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la validez de la elección de Alcalde en Venustiano Carranza y se otorga la constancia respectiva al C. Julio Cesar Moreno Rivera que obtuvo el triunfo, el cual fue postulado por los partidos políticos en coalición: Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO.- Se ordena al Consejero Presidente de este Consejo Distrital cabecera de Demarcación en Venustiano Carranza expida la Constancia de Mayría al candidato señalado en el punto PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se ordena al Consejero Presidente de este Consejo Distrital cabecera de Demarcación en Venustiano Carranza que publique en el exterior de las oficinas de este órgano electoral, los resultados obtenidos en el cómputo total de Alcalde en esta demarcación territorial.

CUARTO.- Infórmese y remítase el expediente correspondiente al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo ordenado en el artículo 459, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

QUINTO.- El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO.- Infórmese al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México el contenido de este Acuerdo.

SEPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este 10 Consejo Distrital.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes de este 10 Consejo Distrital cabecera de Demarcación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública de fecha 05 de julio de 2018, firmando al margen y al calce el Consejero Presidente y el Secretario de este Consejo Distrital del Instituto Electoral de la

SIN TEXTO

Ciudad de México, con fundamento en los artículos 128, fracción XV y 129, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, doy fe.

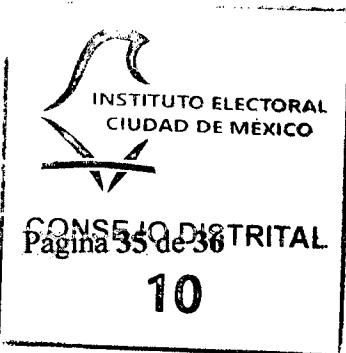
El Consejero Presidente

Lic. Isaac Sergio Mendoza García

La Secretaria del Consejo

Mtra olivia Rodríguez Martínez

Copia CERTIFICADA



SIN TEXTO



CONSEJO DISTRITAL 10

MAESTRA OLIVIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO 10 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 129, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 39, FRACCIÓN XI Y 41, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CERTIFICA

QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA CONSTANTE DE TREINTA Y CINCO FOJAS ÚTILES SIN INCLUIR LA PRESENTE, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 10 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CABECERA DE DEMARCACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA Y SE OTORGA LA CONSTANCIA RESPECTIVA AL CANDIDATO QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS AL CARGO DE ALCALDE, ASÍ COMO LAS Y/O LOS CONCEJALES EN LAS ELECCIONES LOCALES ORDINARIAS DE 2017-2018, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CD-10/ACU-14/2018; DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL, EL CUAL, OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN DISTRITAL 10.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

**SECRETARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 10
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MTRA. OLIVIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL

10

IECM/DD.10-CC/2018

ISMG/ORM



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

